



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Interna

Número:

Referencia: Resolución de primer año de la adsc. Arancibia

EX-2022-00182290-UNC-ME#FD

VISTO:

En los órdenes 19, 22 y 25 constan los informes de la Sra. Profesora Adjunta, María Susana Frascaroli y Carlos Francisco Ferrer, Titular de la Cát. "A" de la asignatura Derecho Procesal Penal, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del primer año de Adscripción de la Ab. María Belén ARANCIBIA; Y

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Prof. Frascaroli agregado en el orden 25, el plan de tareas fijado para el ciclo lectivo 2022, ha sido debidamente cumplido en orden a la asistencia a clases; participando de las mismas y colaborando con las actividades de enseñanza y aprendizaje de los alumnos. Asimismo, concurrió a las evaluaciones parciales de la materia, asistiendo a la docente en las tareas encomendadas.

Que conforme a la planilla agregada en el orden 14, cumple con el porcentaje del 80% de asistencia a clases.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, presentó un estudio intitulado: "**Comentario al fallo "H.A.O S/ infracción Ley 23.737" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Algunas consideraciones en torno al ejercicio del derecho de defensa de los niños, niñas y adolescentes no punibles en el proceso penal juvenil de Córdoba**", aprobado por los Sres. Profesores Susana Frascaroli, y Carlos F. Ferrer conforme a los informes agregados en los órdenes 19 y 22.

Que resultando así acreditada la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. "a" y "b", de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar el PRIMER AÑO de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Penal a la Abogada MARÍA BELÉN ARANCIBIA D.N.I: 38.180.248.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-

